



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud al memorial que precede, revisado el plenario se encuentra que en el trabajo de partición se dispuso a suspender la entrega de los depósitos judiciales que fueron adjudicados por la suma de \$83.629.313.75 que correspondía a la heredera Lisa Solicari (QEPD) dado que sus herederos no otorgaron poder al abogado, hasta tanto se adelantara el juicio de sucesión de la misma. Sin que hasta la fecha se hubiese presentado información al respecto.

No obstante como quiera que ahora el apoderado de las reclamantes indica que cuenta con poder, el cual aporta para iniciar el proceso sucesorio, para no afectar sus derechos teniendo en cuenta que residen en el exterior y no era probable se enteraran de la decisión por su propia cuenta, se dispone oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial para efectos de informar sobre la reclamación del mismo y se excluya de la lista publicada para prescripción, quien deberá realizar los trámites pertinentes que correspondan ante la Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales DEAJ, para habilitar el mismo en el portal web transaccional del Banco Agrario y así el despacho proceder a estudiar la viabilidad de resolver sobre la autorización de pago a sus beneficiarias una vez cumplidos los requisitos.

Por el centro de servicios se remitirá copia de este auto al peticionario para los fines que estime pertinentes a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud que aquí se resuelve.

De igual manera notifíquese de esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial adjuntando la relación en formato Excel.

En mérito de lo expuesto el juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la reclamación efectuada por el apoderado del señor Daniel Carinci frente al depósito judicial No 454010000487306 por la suma de \$83.629.313.75.

SEGUNDO: Oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial para efectos de informar sobre la aceptación de la reclamación y se excluya de la lista publicada para prescripción, quien deberá realizar los trámites pertinentes que correspondan ante la Unidad de Presupuesto Grupo de Fondos Especiales DEAJ, para habilitar el mismo en el portal web transaccional del Banco Agrario

Líbrese el oficio correspondiente acompañado del formato Excel que contenga los datos del depósito judicial, número y valor y el nombre y código del Juzgado

CUARTO: Remitir copia de este auto al peticionario.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccea990b695e1af331be07b40402e2a741a1b6efb56f74a06fe114ce58673c23**

Documento generado en 23/11/2022 06:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>